

Pliego de condiciones

“SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)”

Tudela, noviembre de 2018

INDICE CONDICIONES REGULADORAS	PAG.
HOJA PRELIMINAR	3
1. Objeto y naturaleza del Contrato	4
2. Órgano de contratación	4
3. Presupuesto de licitación	4
4. Procedimiento y tramitación	4
5. Descripción del suministro	4
6. Comienzo y duración del Contrato	4
7. Capacidad para contratar y umbrales de solvencia	5
8. Presentación de proposiciones	5
9. Forma y contenido de la documentación	6
• 9.1. Sobre número 1 (<i>Documentación General</i>)	
• 9.2. Sobre número 2 (<i>Documentación cuantificable y oferta económica</i>)	
10. Criterios de adjudicación del contrato	8
11. Mesa de contratación	10
12. Desarrollo del procedimiento y adjudicación del contrato	10
13. Adjudicación	14
14. Constitución de garantías	14
15. Formalización del contrato	15
16. Facturación y pagos	15
17. Revisión de precios	15
18. Penalidades por incumplimiento	15
19. Obligaciones sociales y laborales	16
20. Régimen jurídico y recursos	17
ANEXOS:	
• Datos de las instalaciones y consumos estimados	18
• Modelo de instancia	19
• Persona de contacto	20
• Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA	21
• Declaración responsable	22
• Declaración de obligaciones de salud en el trabajo	23
• Declaración de compatibilidad para contratar	24

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"

TIPO DE CONTRATO	DESTINO	LOCALIDAD	PROMOTOR
de suministro	CUATRO INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA	Tudela (Navarra)	Junta Municipal de Aguas de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO	LEGISLACIÓN REGULADORA: Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
--	---

LUGAR DE PUBLICACIÓN:	Portal de Contratación de Navarra
------------------------------	-----------------------------------

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:	15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
--	--

PLAZO MÁXIMO DEL CONTRATO:	12 meses
-----------------------------------	-----------------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA excluido:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	39.000,00 €
--	-------------------------------------	--------------------

CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES:	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica
---	--

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación del presente pliego

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del **“Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la Junta Municipal de Aguas de Tudela”**, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en el capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela es el órgano competente para celebrar el presente Contrato.

3. PRESUPUESTO DE LICITACION.

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **39.000,00 €/año**, (Impuesto Eléctrico incluido), (Impuesto de Ininterrumpibilidad incluido), (IVA excluido). Esta cantidad corresponde a la suma del término de potencia + el término de energía

La cantidad de Kilovatios hora estimada en el Anexo II sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del contrato, sin presuponer ningún compromiso para la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

4. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

El contrato administrativo objeto del presente Pliego se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contrato a que se refiere las presentes condiciones reguladoras tiene por objeto el suministro de energía eléctrica a las siguientes instalaciones:

BOMBEO DE MONTES DE CIERZO
ALMACEN (Pol. Industrial)
DEPOSITOS DE VIRGEN DE LA CABEZA
OFICINA (Pza. Estación, 2 bajo)

6. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SUMINISTRO.

El actual Contrato con la empresa **Aura energía S.L.** finaliza el día 23 de septiembre de 2018, sin perjuicio de que continúe hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

El plazo de ejecución del nuevo suministro será de **un año** a partir del día que se fije en el contrato.

No obstante lo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la

ejecución del contrato, a instancia de la Junta de Aguas, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Este contrato solo podrá celebrarse con aquellas compañías comercializadoras que dispongan de la autorización administrativa previa, otorgada por la administración competente, y se hallen inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado (Ley 54/1997, de 27 de noviembre, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio).

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras en el que, tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Así mismo, se fijan como umbrales de solvencia técnica o profesional:

- Documento oficial acreditativo de la inscripción de la empresa en el Registro Administrativo del Ministerio de Economía, de Agentes Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Mercado Eléctrico.
- Se presentará la declaración de los ofertantes, que incluya el compromiso de que el origen de la electricidad a suministrar con este Contrato a la Junta Municipal de Aguas de Tudela es 100% renovable.

8. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

La documentación exigida en la Cláusula 9 se presentará, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la oficina de la Junta Municipal de Aguas de Tudela (calle Cuesta Estación, 2 Bajo, de Tudela)

El envío mediante servicios de mensajería privados también deberá dirigirse a la citada dirección, para que consten la fecha y hora de presentación.

Cuando las propuestas se envíen por correo certificado, el licitador deberá anunciar a la Junta de Aguas la remisión de la oferta en plazo, dentro del plazo de presentación de ofertas, mediante la remisión a dicha dirección de un fax, que se ajustará al siguiente

modelo:

*Junta Municipal de Aguas de Tudela (Fax nº 948 410236) – Contratación del
"Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de la Junta Municipal de
Aguas de Tudela un diferencial"*

Presentada proposición el día.....

(Nombre y NIF de la empresa licitante).

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, sin salvedad alguna.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación se presentará en sobre único, en el que se incluirán otros cuatro, tal y como se detalla en la presente cláusula, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con la correspondiente leyenda, con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente y con el nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el sobre único deberán constar, asimismo, la dirección, teléfono, fax y correo electrónico del firmante de las propuestas, siendo este último obligatorio, a efectos de notificaciones telemáticas en el caso de reclamación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a esta lengua.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

9.1. Sobre número 1 (Documentación General)

Documentación a presentar por los licitadores:

- 1) Declaración responsable firmada por quien licita según modelo anexo en pág. 22 de este Pliego.
- 2) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

9.2. Sobre número 2 (Documentación cuantificable y oferta económica)

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 letras a) , b) y c) del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

- 1) Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 letra b) del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

Deberán adjuntar la documentación que acredite la procedencia de la energía vendida/comercializada por la licitadora, expresada en tanto por ciento, para el sistema de "garantía de origen", según resulte en el organismo competente (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).

- 2) La oferta económica, que habrá de presentarse escrupulosamente conforme al modelo que figura en el Anexo I de las Condiciones Regulatorias, será única, y en ella se entenderán incluidos, en todo caso, el importe del Impuesto Eléctrico y el importe del servicio de Interrumpibilidad. No estará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los descuentos y promociones también deberán estar incluidos dentro de los precios de la oferta económica.

Se rellenarán todas y cada una de las casillas. Con el precio presentado, la mesa de contratación calculará el total anual, teniendo en cuenta los Kw/h estimados para cada instalación.

No se admitirán propuestas que no oferten a todas las instalaciones o puntos de suministro, de acuerdo con lo fijado en el citado Anexo I.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres (3) meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

La inclusión en el Sobre número 1 (documentación general) o número 2 (documentación técnica), de cualquier dato económico, propio de la proposición económica, determinará la inadmisión o exclusión de la propuesta.

- 3) Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de personas contratadas con discapacidad igual o superior al 33%.
- 4) Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de trabajadores contratados eventualmente.

La falta de certificados o documentación en este sobre se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Para verificar dichos requisitos la administración podrá exigir la siguiente documentación:

- Relación nominal de los trabajadores/as contratados/as.
- Copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.
- Copia de los TC1 y TC2.
- Copia del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad o norma que lo sustituya.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- 1) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- 2) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- 3) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
- 4) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- 5) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial
- 6) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, serán los siguientes:

a) Oferta económica: (hasta 70 puntos).

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la

siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{70 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) Origen de la electricidad a suministrar a la Junta 100% renovable

Puntuación: hasta 20 puntos.

Se darán los 20 puntos a las ofertas que trabajen/comercialicen únicamente con energía procedente 100% de energías renovables, según resulte de la acreditación de la CNMC en que conste el porcentaje de electricidad procedente de energías renovables con el que ha trabajado/comercializado la licitadora en el año inmediatamente anterior, respecto de su actividad total de comercializadora.

Las demás ofertas se puntuarán mediante una regla de tres directa en relación con el porcentaje de energía renovable acreditado.

c) Documentación carácter social. Criterios cuantificables: (hasta 10 puntos).

1) Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%: (hasta 5 puntos)

La empresa licitadora con mayor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (PTF / PMTF) \times 5$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = PTF (porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad) / PMTF (porcentaje máximo de trabajadores fijos con discapacidad presentado entre los licitadores)

Las empresas que tengan un porcentaje inferior al 2% de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, obtendrán 0 puntos.

2) Porcentaje de trabajadores eventuales: (hasta 5 puntos)

La empresa licitadora con menor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{5 \times (10\% - \text{porcentaje empresa licitadora})}{(10\% - \text{porcentaje más bajo entre las licitadoras})}$$

Las empresas con un porcentaje de trabajadores eventuales mayor del 10% obtendrán 0 puntos.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

Se procederá a la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- + Presidente: D. Juan Antonio Román García
- + Vocal: D. Rubén Domínguez Rodríguez (suplente D. José Antonio Fraile Lasanta)
- + D^a Maribel Echave Blanco (suplente D. Arturo Pérez Pérez)

Secretaria: la de la Junta de Aguas

La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

- La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres número 1, "Documentación Administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.
- La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres número 2, "Documentación Técnica". Se otorgaran los puntos de los criterios de adjudicación previo estudio y deliberación de su contenido.
- Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura del sobre 3 de "Documentación cuantificable y Oferta Económica" presentados y admitidos. De tal manera que, ya conocido el baremo otorgado en la fase anterior, se conozca a la licitadora que se propondrá como adjudicataria.

La Unidad Gestora podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios económicos y técnicos, podrá solicitar de los técnicos de la JMAT la elaboración de los correspondientes informes.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá

acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Los documentos y requisitos exigidos, mencionados en el párrafo anterior, serán los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los números a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver Anexo).

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.

Se acreditará por los medios siguientes:

- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

I. Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

II. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.

III. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

IV. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

V. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

VI. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

- La La solvencia técnica o profesional del licitador se justificará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios:

I. Relación de los principales suministros similares al objeto de la presente licitación, efectuados durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si hay contratados, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o seande importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

II. Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad.

III. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el proveedor para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de su empresa.

IV. Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro y de

seguimiento que quien licite podrá aplicar al ejecutar el contrato.

V. Control efectuado por las entidades sometidas a esta ley foral o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado donde se encuentre establecida la persona física o jurídica, siempre que medie el acuerdo de dicho organismo, cuando se trate de productos o servicios complejos o que excepcionalmente deban responder a un fin particular. Dicho control versará sobre la capacidad de producción del proveedor, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que dispone, así como sobre las medidas de control de la calidad.

VI. Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

VII. Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

VIII. Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos que se vayan a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, o presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, con competencia reconocida, que acrediten detalladamente la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas.

e) Obligaciones Tributarias:

I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.

III. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se

halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (ver Anexo).

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

13. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir, tal y como exige el artículo 230.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva** correspondiente al **0,1%** del precio estimado del contrato, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de Junta Municipal de Aguas de Tudela, y contendrá la siguiente diligencia: *"Este aval tendrá validez en tanto en cuanto Junta Municipal de Aguas de Tudela no autorice su cancelación"*.

La garantía definitiva señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del suministro.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la

adjudicación. No pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

16. FACTURACION Y PAGOS.

Las facturas serán realizadas mensualmente, y presentadas a la Junta Municipal de Aguas de Tudela mediante "**facturas electrónicas**".

Las facturas deberán contener todos los datos, consumos y precios de forma clara y ordenada, de manera que se facilite su lectura e interpretación. Así mismo, se adjuntará siempre un histórico de consumos que abarquen los meses transcurridos del Contrato.

El pago del importe de las facturas se realizará por parte de la Junta Municipal de Aguas de Tudela en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de las facturas.

17. REVISION DE PRECIOS.

Los valores del presupuesto de licitación se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, con excepción de aquellas posibles variaciones, tanto positivas como negativas, que puedan derivarse de disposiciones normativas oficiales aprobadas con posterioridad a la presentación de ofertas, (tales como el peaje de potencia y el peaje de energía) y que afecten al contrato durante su periodo de vigencia.

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones del contrato, o del suministro de energía renovable por debajo del compromiso presentado en la oferta, se podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del valor estimado del contrato. Ello sin perjuicio de que procedan las causas de resolución del contrato.

19. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con la Junta Municipal de Aguas, ni para esta Administración resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Siempre que los solicite la Junta Municipal de Aguas, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

20. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

Anexo 1

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

contratación del suministro eléctrico

Datos de las instalaciones

Características.

Los datos del suministro serán los actualmente existentes en cuanto a la potencia contratada y el consumo anual. Las características específicas de las instalaciones son las siguientes:

CIF: G31011778

INSTALACIÓN (dirección)	CUPS	TARIFA
BOMBEO DE MONTES DE CIERZO	ES0021000006812115DH	AT 3.1A
<i>POTENCIA contratada: 100 Kw</i>	<i>Kwh consumidos/año = 100.000 Kwh</i>	
Consumo (en %) de los 3 períodos :	P1 (punta) = 20% P2 (llana) = 40% P3 (valle) = 40%	
ALMACEN (Pol. Industrial)	ES0021000016787144HQ	BT 3.0A
<i>POTENCIA contratada: 30 Kw</i>	<i>Kwh consumidos/año = 9.000 Kwh</i>	
Consumo (en %) de los 3 períodos :	P1 (punta) = 20% P2 (llana) = 50% P3 (valle) = 30%	
DEPOSITOS DE VIRGEN DE LA CABEZA	ES0021000017805578TX	BT 3.0A
<i>POTENCIA contratada: 17,2 Kw</i>	<i>Kwh consumidos/año = 1.600 Kwh</i>	
Consumo (en %) de los 3 períodos :	P1 (punta) = 20% P2 (llana) = 50% P3 (valle) = 30%	
OFICINA (Pza. Estación, 2 bajo)	ES0021000006800628QP	BT 3.0A
<i>POTENCIA contratada: 46 Kw</i>	<i>Kwh consumidos/año = 42.000 Kwh</i>	

MODELO DE INSTANCIA

(a presentar en el registro de entrada de la Junta Municipal de Aguas de Tudela)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Contratación del:

**"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Calle CP D.N.I./N.I.F. nº

Teléfono, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
nombre propio (o en representación de)

con domicilio en CP teléfono

fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica),
enterado del contrato convocado por la Junta de Aguas de Tudela, que tiene por objeto la contratación de la obra
de referencia,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de Concurso Público referido, y conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas y
Administrativas, aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y
adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- ♦ Sobre 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"
- ♦ Sobre 2 - "DOCUMENTACION CUANTIFICABLE Y OFERTA ECONOMICA"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En a de de 20

Fdo:

PERSONA DE CONTACTO

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación del:

**"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

Rogamos contacte con D/Dña. ,

con D.N.I. nº , y con domicilio en

a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación
del presente concurso a los siguientes números:

- TELÉFONO:
- FAX:
- E-MAIL:

En, a de de 20

Fdo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

(a incluir en sobre nº 2)

contratación del:

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"

D. , con DNI:
en representación de con NIF:
enterado de las Condiciones Regulatoras para el "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA", se compromete a su total realización con sujeción estricta a dichas condiciones, en las cantidades siguientes: (Impuesto de Energía incluido), (Impuesto de Ininterrumpibilidad incluido) e (IVA no incluido).

	T. Pot. P1	T. Pot. P2	T. Pot. P3	T. En. P1	T. En. P2	T. En. P3
BOMBEO DE MONTES DE CIERZO						
ALMACEN (Pol. Industrial)						
DEPOSITOS DE VIRGEN DE LA CABEZA						
OFICINA (Pza. Estación, 2 bajo)						

Nota: en las cantidades a ofertar deberán expresarse:

- Para el Término de Potencia: euros/kw y año , euros/kw y mes
- Par el Término Energía: euros/kwh , cent(euro)/kwh

Fecha y firma

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(a incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación del:

**"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"**

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones
encalle CP..... DNI/NIF nº..... Teléfono
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de) con domicilio en CP
Teléfono fax y DNI o CIF nº (según se trate de
persona física o jurídica),

DECLARA bajo juramento:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En a de de 20

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Documentación a presentar por el adjudicatario)

Contratación del:

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle CP DNI/NIF nº..... teléfono,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
.....)con domicilio en CP teléfono
.....fax y DNI o CIF nº (según se trate de persona física o
jurídica), declaro que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en
el trabajo y prevención de riesgos laborales

- ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PRESENTO DECLARACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

En a de de 20

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

(Documentación a presentar por el adjudicatario)

Contratación del:

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA"

D/Dña.con domicilio a efectos de notificaciones en
.....calle CP DNI/NIF nº teléfono
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de) con domicilio en..... CP
..... teléfono fax y DNI o CIF nº (según se trate de
persona física o jurídica), declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para
contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos
Público ni en ninguna de las Incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral
6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En a de de 20

Fdo: